



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 032-2025-UNIFSLB-P/VPA

Bagua, 14 de julio de 2025

VISTOS:

OFICIO N° 0330-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 09 de julio de 2025; INFORME N° 007-2025-I-UNIFSLB/FAI/STGC, de fecha 08 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, con Ley N° 29614 del 18 de noviembre de 2010, se crea la *Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho Público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, como una respuesta a la necesidad y al reclamo del pueblo de Bagua y las etnias Awajún y Wampis;*

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 095-20218-SUNEDU/CD, de fecha 13 de agosto del 2018, *SE RESUELVE: PRIMERO. - OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para ofrecer el servicio educativo superior Universitario en su Sede (SLO1) ubicado en Jirón Ancash N°520, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;*



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 032-2025-UNIFSLB-P/VPA

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0305-2023UNIFSLB/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, *SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que consta de doce (12) títulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, catorce (14) disposiciones transitorias y tres (03) disposiciones finales, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminada para establecer los principios, técnicas y práctica de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo";*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan;*

Que, el artículo 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: *"65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario";*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades*



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 032-2025-UNIFSLB-P/VPA

de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de del 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- *DELEGAR al Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, las facultades y atribuciones siguientes: Emitir resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y felicitación; Emitir resoluciones designando jurados, comités y comisiones que no irroguen dinero a la institución; Emitir resoluciones aprobando bases, proyectos, planes, actividades, charlas, capacitaciones y otros eventos que no irroguen dinero a la institución; Firmar certificados emitidos por su despacho y dependencias respectivas;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2024, se deja sin efecto la designación del señor DULIO OSEDA GAGO, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, designando al señor JUAN MANUEL ANTON PEREZ, en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante INFORME N° 007-2025-I-UNIFSLB/FAI/STGC, de fecha 08 de julio de 2025, la Mg. Shirley Tatiana Gonzales Cabrera, docente contratada de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, hace llegar al despacho del Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, el INFORME DE ACTIVIDADES – VIAJE DE ESTUDIOS ACADÉMICOS - PIURA, realizadas durante el viaje de estudios académicos a la ciudad de Piura, cuya finalidad fue cumplir con el sílabo del semestre académico 2025-I, en las asignaturas correspondientes a Ingeniería Económica y Métodos Numéricos; asimismo, precisa que el viaje de estudios contó con la participación de los



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 032-2025-UNIFSLB-P/VPA

docentes Dr. Ronald Omar Estela Urbina, Mg. Shirley Tatiana Gonzáles Cabrera y los alumnos del V y VI ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Civil a la planta de cemento y concreto de la empresa Pacasmayo S.A., y el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), cuya visita se realizó durante los días 25, 26, 27 y 28 de junio del presente año, en donde los alumnos evidenciaron las prácticas operativas en las entidades antes mencionadas; en tal sentido, también solicita la aprobación y emisión de resolución de reconocimiento y felicitación, para el personal docente que participó en la ejecución del plan de viaje de estudios académicos a las entidades antes mencionadas, conforme a lo detallado en el punto VII., del precedentemente aludido, informe de actividades;

Que, mediante OFICIO N° 0330-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, de fecha 09 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, hace de conocimiento al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua, que la Mg. Shirley Tatiana Gonzales Cabrera, docente contratada de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, ha presentado el informe de actividades realizadas durante la ejecución del plan de viaje de estudios académicos a la ciudad de Piura, con los estudiantes del V y VI ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Civil, quienes visitaron la planta de cemento y concreto de la empresa Pacasmayo S.A., y el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP); por lo cual, solicita el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo para los docentes que participaron en dicho viaje de estudios, manifestando que la relación de las personas a ser reconocidas y felicitadas se encuentra detallada en el en el punto VII., del INFORME DE ACTIVIDADES – VIAJE DE ESTUDIOS ACADÉMICOS – PIURA; concluyendo que, el antes mencionado reconocimiento, busca valorar el compromiso, esfuerzo y aporte académico de quienes participaron activamente en la organización y exposición durante este importante evento académico;

Que, nuestra Casa Superior de Estudios, celebra el compromiso, esfuerzo y aporte académico de los organizadores (personal docente - UNIFSLB), por haber participado en la ejecución del plan de viaje de estudios académicos en la ciudad de Piura, visita a la planta de cemento y concreto de la empresa Pacasmayo S.A., y al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), por



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 032-2025-UNIFSLB-P/VPA

parte de los docentes Dr. Ronald Omar Estela Urbina, Mg. Shirley Tatiana Gonzáles Cabrera y los alumnos del V y VI ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Civil, los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de 2024; Resolución Viceministerial N° 152-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2024; así como el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y demás normas concordantes; y, contando con el visto bueno de la Coordinación de la Facultad de Ingenierías - UNIFSLB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR, a los organizadores (personal docente - UNIFSLB), por haber participado activamente en la ejecución del plan de viaje de estudios académicos en la ciudad de Piura, visita a la planta de cemento y concreto de la empresa Pacasmayo S.A., y al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), por parte de los docentes Dr. Ronald Omar Estela Urbina, Mg. Shirley Tatiana Gonzáles Cabrera y los alumnos del V y VI ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Civil, los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 2025, según el siguiente detalle:

ORGANIZADORES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS ACADÉMICOS A LA CIUDAD DE PIURA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FACULTAD
01	Dr. RONAL OMAR ESTELA URBINA	Docente del Curso de Métodos Numéricos del V Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - UNIFSLB	Facultad de Ingenierías
02	Mg. SHIRLEY TATIANA GONZÁLES CABRERA	Docente del Curso de Ingeniería Económica del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - UNIFSLB	Facultad de Ingenierías



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 032-2025-UNIFSLB-P/VPA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **HACER ENTREGA**, de la presente resolución, en ceremonia pública a las personas mencionadas en el artículo precedente, en testimonio de participación, reconocimiento y felicitación de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los interesados y demás estamentos internos de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

C.c.
Presidencia
VPI
DGA
URAA
Facultades
Informática
Interesados
Archivo